



# Concejo Municipal



RECIBIDO

Horas: 17:00 Fecha: 12/10/17

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 79/2017.  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

**VISTOS**

**Que**, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Aprobación de *Aprobación Inscripción del Proyecto "Construcción Centro de Salud Eliodoro Villazón" en el POA y presupuesto Institucional*, para el financiamiento del proyecto a La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del ministerio de la presidencia el financiamiento para proyectos de inversión en el área de Salud, acompañando la documentación necesaria en CITE G.A.M.V./VLZ/MAE/PLAF Cite: N° 97/2017 de fecha 12 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- Que** El Municipio viene trabajando en coordinación con las autoridades, en sus más imperiosas necesidades donde la población no sean simples observadores, más bien sea este parte activo del cambio y desarrollo social en cada comunidad.
- Que** Al existir la necesidad de INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN EN EL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 hecho respaldado por Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ./M.A.E/PLAF. N° 53/2017, Se tiene el informe técnico INFORME TÉCNICO GAMV/SOP/INF./N° 077/2017 ficha técnica, proyecto y documentos adjuntos que es parte indivisible del presente Informe legal.
- Que**, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno municipal de Autónomo está constituido por el Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.
- Que** la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año 2014, en su Art. 16 numeral 4, tiene la facultad para sancionar resoluciones municipales
- Que** mediante nota expresa del Órgano solicita resolución municipal como requisito exigido por la Unidad de Proyectos Especiales "UPRE" como ente financiador para la ejecución de los proyectos Construcción centro de salud Eliodoro Villazón a efectos de incorporar y registrar la modificación presupuestaria en el POA.
- Que**, El Artículo 4 del decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, señala entre las funciones de la Unidad de proyectos especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente del Estado Plurinacional, para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social, contribuir en la definición diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieren; evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la presidencia del Estado; coordinar con la entidades responsables de ejecutar esos proyectos especiales; promover la transparencia y la construcción de mecanismos de control social en todos los proyectos especiales.
- Que** el paragrafo I del art. 100 de la ley 031 (ley marco de autonomías establece que las transferencias entre el nivel central y las entidades territoriales autónomas constituyen recursos establecidos, mediante la Constitución Política del Estado y la normativa específica para financiar las competencias obligaciones y responsabilidades, concordante con el parágrafo II del art. 112 de la citada ley establece que las entidades territoriales autónomas departamentales regionales municipales e indígena originario campesina podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos para la ejecución del programa y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.





# Concejo Municipal

**Que**, se tiene el registro en el sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) del siguiente Proyecto **CONSTRUCCION "CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZON"** con código SISIN: **1537-33967-00000** con un costo de 2.999.924,25 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cuatro 25/100 Bolivianos).

**Que**. De acuerdo al numeral 35 de la Art. 302 de la C.P.E. establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales la revisión y suscripción de convenios y/o contratos con personas colectivas públicas o privadas concordante con el parágrafo II del art. 72 del decreto supremo 0181 de fecha 28 de junio del 2009

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su artículo 299 parágrafo II. Son competencias Concurrentes del nivel Central de Estado y los Gobiernos Autónomos, en su jurisdicción: **Num.2 "Gestión del sistema de salud y educación"**.

**Que**, el Informe Legal UAL G.M.V. 293/2017 de fecha Villazón, 11 de octubre de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye que no existe impedimento legal la inscripción del proyecto "construcción Centro de Salud Eliodoro Villazon" en el POA y presupuesto Institucional con un importe de 2.999.924,25 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cuatro 25/100 Bolivianos)

**Que**, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/M.A.E./PLAF. N° 053/2017 de fecha Villazón, 11 de octubre de 2017, se concluye que es necesario de realizar la Inscripción del proyecto "**Construcción Centro de Salud Eliodoro Villazon**" en el poa y presupuesto institucional dentro del programa "**Gestion de Salud (20)**".

**Que**, se tiene el INFORME TÉCNICO GAMV/SOP/INF/N° 077/2017 de fecha 11 DE OCTUBRE DE 2017 elaborado por el Ing. Angel Calderon Campos donde se Recomendada inscribir al POA y presupuesto siguiendo los procedimientos legales y administrativos de rigos

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en sesión extraordinaria N° 09/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, luego de la exposición del informe de la COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ADM. FINANCIERA presidida por el Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR, Informe de fecha 12 de octubre de 2017, el Concejo Municipal de Villazón, aprueba la **inscripción del Proyecto Construcción DEL CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZON EN EL POA Y PRESUPUESTO 2017**

## POR TANTO:

En conformidad al procedimiento establecido en el reglamento General del Concejo Municipal de Villazón concordante con leyes nacionales y la Constitución Política del Estado

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- DETERMINA la inscripción del Proyecto Construcción DEL CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZON EN EL POA Y PRESUPUESTO 2017 por un importe 2.999.924,25 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cuatro 25/100 Bolivianos) en el POA 2017 una vez se suscriba los convenios interinstitucionales de financiamiento entre la Unidad de Proyectos especiales (UPRE) y el Gobierno Autonomo Municipal de Villazón para la ejecución de los referidos Proyectos y la Transferencia de recursos económicos al G.A.M.V.**





# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase COPIA Original o copia legalizada de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo para su conocimiento, cumplimiento y presentación a la UPRE.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE. del C.M.V.

Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR  
SECRETARIO. del C.M.V.

